

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa , Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para contratación la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$459.390.282) M/CTE, Esta suma que será pagada por el SENA al contratista como se detalla en la tabla N° 3.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 18 de Diciembre del año 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Diferentes municipios del departamento de Caquetá así: Florencia, Morelia, Belen de los Andaquies, San Jose del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaiso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del caguan, Cartagena del Chaira, Milan y Solano. Según la necesidad de solicitud de los procesos de formación de la comunidad.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinadora academica, de acuerdo a la distribución de programas por redes de conocimiento.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Irma Omaira Maya – Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales para impartir formación profesional complementaria en: AGROINDUSTRIA (EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y DULCERÍA ARTESANAL, EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE CACAO, EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS, EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS CARNICOS, HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS), GASTRONOMIA (EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL), TURISMO (EMPRENDEDOR EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO RURALES, EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN ESPACIOS NATURALES, EMPRENDEDOR EN TECNICAS DE RAFTING CLASE III PARA ACTIVIDADES TURISTICAS, APLICACIÓN

DE TÉCNICAS DE SERVICIO AL CLIENTE EN TURISMO), PECUARIO (EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE ESPECIES PISCICOLAS, EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CERDO CEBADO, EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HUEVO, EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE POLLO EN PIE, EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE LECHE APLICANDO BPG, ESCUELAS DE MAYORDOMIA, ALIMENTACION DE POLLOS DE ENGORDE, ALIMENTACIÓN DE PECES, FORTALECIMIENTO EN IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION EN BUENAS PRACTICAS PORCINAS, ALIMENTACION DE PORCINOS CON BASE EN SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS Y ENSILAJES, ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA, ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, IMPLEMENTACION DE LAS BUENAS PRACTICAS GANADERAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCION DE LECHE), AGRICOLA (RECUPERACION DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS LOCALES PARA PROGRAMAS DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS INTERCULTURALES, EMPRENDEDOR EN COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE CULTIVOS AGRICOLA, EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE CAÑA PANELERA, EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE SACHA INCHI, EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE PLÁTANO Y BANANO, EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS, LOMBRICULTURA BÁSICA, BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS).

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 34 instructores en la planta de personal, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de adquisiciones, aprobado mediante resolución 440 de L 13 de Diciembre 2019, por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que estén la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, es de resaltar que con la cantidad de instructores técnicos solicitados se alcanza la ejecución de un 60% de los indacadores planteados para la vigencia 2020.

TIPO DE POBLACION	Metas 2020 Cupos	Metas 2020 Aprendices
Jovenes Rurales entre 15 y 28 años, Población Vulnerable debidamente reconocida pertenecientes a los Niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, Pequeños y medianos Productores Rurales (Incluye Red Unidos)	3.466	3.041
TOTAL POBLACION	3.466	3.041

Tabla N° 1: Metas de formación

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3603-1300-14-0-36-03025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Dependencia 951645 Centro Tecnológico de la Amazonia – Caquetá – Servicios Prestados a la Formación y ha expedido el CDP No. 620 del 15 de Enero de 2020, de Centro.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el

cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

- 12.** Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
- 13.** Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
- 14.** Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
- 15.** Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
- 16.** Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
- 17.** Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
- 18.** Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

De apoyo a la empleabilidad:

- 19.** Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- 20.** Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,
- 21.** Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

## **GENERALES**

- 22.** Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.  
Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización
- 23.** Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
- 24.** Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA				
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	IDONEIDAD DE INSTRUCTOR	EXPERIENCIA RELACIONADA	FORMACIÓN
AGROINDUSTRIA	PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Profesional en programas de formación relacionados con áreas de procesamiento de alimentos, tales como: Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Agroindustrial / Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o áreas afines.	Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.	Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo. Aplicar buenas prácticas higiénicas. Elaborar alimentos. Manejar tics asociadas al área objeto de la formación, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional
AGRICOLA	PROFESIONAL AGRÍCOLA	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Tecnólogo en Producción Pecuaria y/o áreas relacionadas. Administración de Empresas Agropecuarias	Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.	Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional, Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
PECUARIO	PROFESIONAL PECUARIO	Ingeniero agroforestal, ingeniero agro ecólogo, ingeniero agropecuario, profesional en áreas agrícolas y/o afines		Competencias en gestión empresarial, formulación y desarrollo de proyectos productivos, con capacidad de gestión de recursos, conocimientos en manejo de tic, proactivo para inducir al grupo hacia la conformación de unidades productivas sostenibles. Habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional
GASTRONOMÍA	PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO	Profesional, tecnólogo gastronomía o técnico en áreas afines.	Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.	Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -trabajar en equipo. - establecer procesos comunicativos asertivos. -manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. Habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional

<b>TURISMO</b>	<b>PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO</b>	<p>El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Profesional en programas de formación relacionados con las siguientes áreas profesionales en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero y/o guianza Turística con certificación en rappel y/o áreas afines, tecnología en guianza turística y/o Tecnología en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos, Con conocimiento en turismo de aventuras, manejo de cuerdas en altura, salvamiento acuático y manejo de cuerdas y rappel.</p>	<p>Trabajar en equipo conciliador de problemas y conflictos de interés de los grupos motivador y facilitador de procesos liderar la realización de trabajo interdisciplinario, creativo, innovador para el desarrollo del potencial de los aprendices con Comunicación asertiva en el ambiente pedagógico gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los Contextos sociales y productivos interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza Según los contextos sociales y productivos trabajar interdisciplinariamente en la planeación ejecución y evaluación y mejoramiento formular y desarrollar proyectos Trabajo en equipo y manejo de las Tic.</p>
----------------	---	--	---	---

Tabla N° 2: idoneidad y experiencia requerida para aplicar a la convocatoria de instructor

## 5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual los Dieciséis (16) Municipios del Departamento del Caquetá y para todos los efectos de notificación se tendrá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Valor del contrato y justificación:

El Centro Tecnológico de la Amazonia, podrá contratar Instructores hasta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$459.390.282) M/CTE, de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación:

ÁREA	NUMERO DE INSTRUCTORES	TIEMPO REQUERIDO EN MESES	MENSUALIDAD	TOTAL
PECUARIO	11	5,6	\$ 4.174.400,00	\$ 257.143.040
AGRICOLA	6	5,6	\$ 4.174.400,00	\$ 140.259.840
GASTRONOMIA	1	5,6	\$3.234.674,00	\$ 18.114.174
AGROINDUSTRIA	1	5,6	\$ 4.174.400,00	\$ 23.376.640

TURISMO	1	5,6	\$3.660.105 ,00	\$ 20.496.588
<b>GRAN TOTAL DE PRESUPUESTO REQUERIDO 20 Instructores</b>				<b>\$ 459.390.282</b>

Tabla N° 3: Justificación del presupuesto requerido

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinadoras Académicas de acuerdo al área de conocimiento a contratar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con funciones de Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO  \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Florencia a los veintires (23) días del mes de Junio de 2020.



**IRMA OMAIRA MAYA**

**Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)**

Proyectó: Mónica Mejía Valencia – Profesional de Apoyo Regional SER  
Revisó: Alba Luz Mendez Rojas - Coordinadora Académica Grupo PFI.  
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero - Abogada Contratación  
Revisó: Jose Edward Joven Bustamante - Técnico Grado 2 Contratación.  
VoBo: Hernan Fajardo Calderón - Coordinador Grupo PFI



8. Análisis de Riesgos (Anexo Estudio Previo)

# Matriz de Riesgos

NO.	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS						EVALUACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS						ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREAR LOS RIESGOS					
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CAUIFICACION TOTAL	RIESGO BAJO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CAUIFICACION TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE FINALIZA EL TRATAMIENTO	DEPENDENCIA QUE GENERA EL CONTRATO	DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Un potencial incumplimiento de las Actividades Contractuales.	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	RARO	MEJOR	2,3 y 4	RIESGO BAJO	Al Contratista	Requerir garantía que ampare el posible incumplimiento	IMPROBABLE	MEJOR	BAJO	NO				DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES	Para cada pago el supervisor debe realizar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.		MENSUALMENTE

PROBABILIDAD	
CATEGORIA	VALORACION
RARO	1
IMPROBABLE	2
POSIBLE	3
PROBABLE	4
CASI CIERTO	5

IMPACTO	
CATEGORIA	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MEJOR	2
MODERADO	3
MAJOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORIA RIESGO	
CALIFICACION	PRIORIDAD
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA (E)

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, requiere contratar servicios profesionales de instructores que posean formación en el área de: AGROINDUSTRIA, GASTRONOMIA, TURISMO, PECUARIO, AGRICOLA para cumplir con la misión institucional que le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje de brindar formación profesional integral gratuita a todos los colombianos para lograr así que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, especialmente los residentes en el Departamento del Caquetá.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 069 de 2014 y la Resolución N° 069 de 2014 y 054 de 2018, Circular 01-3-2019-000156 de 2019.

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Caquetá y conforme a lo anotado en la anterior consideración, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Florencia, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020.

**IRMA OMAIRA MAYA**

**Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)**

Proyecto: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo contratación

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado 02

VoBo: Hernán Fajardo Calderon - Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas Formación Profesional Integral

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional SENA - Caquetá**

Cra. 14 No. 5b-60 Barrio Juan XXIII Florencia, Caquetá. - PBX (384) 4374791

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 1



18-2020-221

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, requiere contratar servicios profesionales de instructores que posean formación en el área de: AGROINDUSTRIA, GASTRONOMIA, TURISMO, PECUARIO, AGRICOLA, para cumplir con la misión institucional que le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje de brindar formación profesional integral gratuita a todos los colombianos para lograr así que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, especialmente los residentes en el Departamento del Caquetá.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Regional y Subdirección del Centro Tecnológico de la Amazonia, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender las actividades anteriormente mencionadas.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales veinte (20) profesionales de carácter temporal como como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 069 de 2014 y 054 de 2018, Circular 01-3-2019-000156 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Contratar los servicios profesionales de veinte (20) instructores para la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

**Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$459.390.282) M/CTE**

**Recursos:** Para esta contratación el Centro de Formación cuenta con el CDP No. 620 del 15 de enero de 2020 de Centro.

**Plazo:** Cinco (5) meses y dieciocho (18) días, sin exceder el 18 de diciembre de 2020.

Dada en Bogotá, a los

**FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES**  
**Director de Formación Profesional Integral**

Proyecto: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo contratación

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado 02

VoBo: Hemán Fajardo Calderon - Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas Formación Profesional Integral



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Nombre del Producto
80161501	80	11	Servicios de formación profesional en Agroindustria
86101504	86	10	Servicios de formación profesional en Ambiental y Agrícola
86101504	86	10	Servicios de formación profesional en Pecuaria
86101503	86	10	Servicios de formación profesional en Gastronomía
86101702	86	10	Servicios de formación profesional en turismo

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que se deben contratar veinte (20) personas naturales de manera



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

temporal, que cumplan con las condiciones de educación y experiencia laboral descrita en la tabla No. 2 idoneidad y experiencia requerida para aplicar a la convocatoria de instructor, que forma parte integral de los estudios previos.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
175-2018	YENNY PATRICIA YAÑEZ ZULETA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. En el area Agricola	9 meses y 23 días	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 38.690.233) incluido IVA.	Contratación Directa
168-2018	AMELIDA PEÑARANDA AGUIRRE	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión de emprendimiento y/o empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende rural ser, en el área Agroindustria	10 meses y 13 días	CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 41.313.300) incluido IVA.	Contratación Directa
169-2018	FABIOLA VASQUEZ PORTES	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. En el area Cocina.	9 meses y 28 días	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 29.870.000) incluido IVA.	Contratación Directa
173-2018	JHONATAN CUELLAR RAMIREZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el	9 meses y 10 días	TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 38.296.773) incluido IVA.	Contratación Directa



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. En el area Pecuaria			
220-18	LIBER ROMERO ARIAS	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. En el area Turismo	10 meses y 8 días	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 35.650.000) incluido IVA.	Contratación Directa
148-2019	DIEGO MAURICIO ORTIZ GARCIA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de Agrícola y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	10 meses y 1 día	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$40.661.468) M/CTE, incluido el IVA.	Contratación Directa
151-2019	AMELIDA PEÑARANDA AGUIRRE	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de Agroindustria y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	9 meses y 16 días	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.635.149) M/CTE, incluido el IVA.	Contratación Directa
149-2019	ANGELA MARIA ROJAS ORTIZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	10 meses y 1 días	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 40.661.468 ) M/CTE, incluido el IVA.	Contratación Directa
152-2019	LIBER ROMERO ARIAS	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor	10 meses y 2 días	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL	Contratación Directa



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		técnico en el área de Turismo y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.		NOVECIENTOS PESOS (\$ 35.771.900 ) M/CTE, incluido el IVA.	
161-2019	HEYI FERNANDA VARGAS RAMOS	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de gastronomía y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER	9 meses y 22 días	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$29.945.671) M/CTE, incluido el IVA.	Contratación Directa

**IRMA OMAIRA MAYA**

**Directora Regional con funciones de Subdirectora (E) Centro**

Proyectó: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo contratación

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmquintac MARLE QUINTANA CHILITO  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-018-951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-15-10:55 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

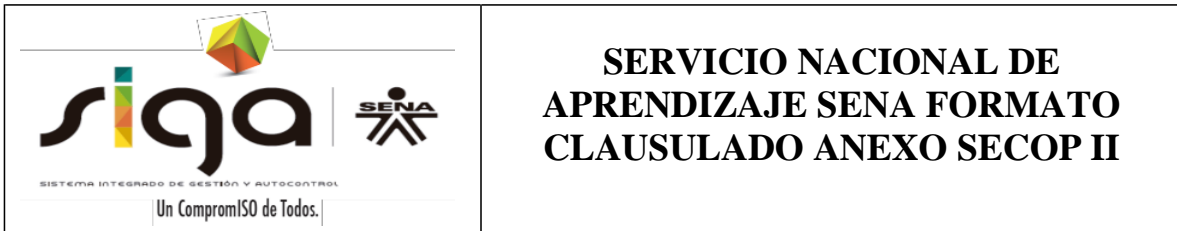
Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.379.205.320,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.379.205.320,00	Saldo x Comprometer:	6.379.205.320,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-15	Número:		Modalidad de Ejecución:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA	C-3502-1200-14-0-3000031-09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						801.875.000,00	0,00	801.875.000,00	801.875.000,00	0,00
951611 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA- INTEGRACION CON LA MEDIA-CAQUETA	C-3403-1200-14-0-3000005-01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						1.097.661.000,00	0,00	1.097.661.000,00	1.097.661.000,00	0,00
951615 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - GRUPOS ÉTNICOS	C-3601-1200-14-0-3000005-09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						49.428.000,00	0,00	49.428.000,00	49.428.000,00	0,00
951618 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION ETC.	C-3403-1200-14-0-3000005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Propbs	26	CSF						
Total:						248.135.000,00	0,00	248.135.000,00	248.135.000,00	0,00
951639 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - EMPRENDE RURAL	C-3603-1200-14-0-3000005-09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						922.229.320,00	0,00	922.229.320,00	922.229.320,00	0,00
951645 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA- SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1200-14-0-3000005-09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						3.271.859.000,00	0,00	3.271.859.000,00	3.271.859.000,00	0,00

Objeto: RAD 9-2020-000027 CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INSTRUCTORES QUE IMPARTAN FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.

*Edda Yadir Tovar Cardozo*  
 FIRMA AUTORIZADA  
 EDDA YADIR TOVAR CARDOZO  
 COORDINADORA APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

### **OBLIGACIONES DEL SENA:**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

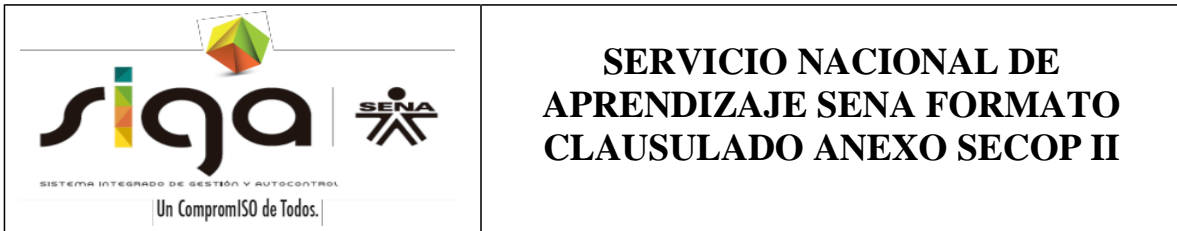
**CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

**TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Florencia y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

**PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato serán diferentes municipios del departamento de Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquies, San Jose del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguan, Cartagena del Chaira, Milán y Solano. Según la necesidad de solicitud de los procesos de formación de la comunidad.

Proyecto: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo Contratación  
Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02  
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación.

86101508;86101504;86101601;	18-9516-150 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en el marco de los lineamientos del programa s Sena Emprede Rural SER.	Febrero	Febrero	1	Meses	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	791.00 0.000 COP	791.00 0.000 COP	No	No solicitadas	Caquetá - Florencia	Alexandra Perdomo Losada	4362751	aperdomol@se na.edu.co
-----------------------------	--	---------	---------	---	-------	------------------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------	----	----------------	---------------------	--------------------------	---------	---------------------------

\_\_\_\_\_ (Ciudad), \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (fecha)

Señor (a):

\_\_\_\_\_ *(Nombre del Ordenador del gasto)*

\_\_\_\_\_ *(Cargo)*

SENA

**Asunto:** Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

**Objeto:** *(Transcribir objeto contractual de acuerdo a los estudios previos)*

**Valor y forma de pago:** *(Transcribir valor y forma de pago de acuerdo a los estudios previos)*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

#### **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI\_\_\_ NO\_\_\_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles).\_\_\_\_\_.

2. Que SI\_\_\_ NO\_\_\_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas

contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). \_\_\_\_\_.

4. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). \_\_\_\_\_.

5. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). \_\_\_\_\_.

6. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). \_\_\_\_\_ FECHA DE RETIRO: (DD/MM/AA).

7. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). \_\_\_\_\_.

8. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ tengo vinculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). \_\_\_\_\_.

9. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI \_\_\_ NO \_\_\_ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES:** Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_ (Nombre Completo y Firma)

C. de C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ (número telefónico de contacto)

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ (correo electrónico personal)